

XXXII

TECMUN Jr.

Corte Internacional de
Justicia

XXXII TECMUN Jr.
Horario de sesiones

Miércoles 13 de noviembre

Registro	8:00 – 9:00 h.
Ceremonia de Inauguración	9:00 – 10:00 h.
Receso	10:00 – 10:30 h.
Primera Sesión	10:30 – 12:30 h.
Receso	12:30 – 13:00 h.
Segunda Sesión	13:00 – 15:00 h.
Comida	15:00 – 16:00 h.
Tercera Sesión	16:00 – 18:00 h.

Jueves 14 de noviembre

Conferencia Magistral	8:30 – 9:30 h.
Receso	9:30 – 10:00 h..
Cuarta Sesión	10:00 – 12:30 h.
Receso	12:30 – 13:00 h.
Quinta Sesión	13:00 – 15:00 h.
Comida	15:00 – 16:00 h.
Sexta Sesión	16:00 – 18:00 h.

Viernes 15 de noviembre

Séptima Sesión	8:00 – 9:30 h.
Receso	9:30 – 10:00 h.
Octava Sesión	10:00 – 12:00 h.
Receso	12:00 – 12:30 h.
Comida	14:40 – 16:00 h.
Ceremonia de Clausura	16:00 – 18:30 h.

XXXII TECMUN Jr.

Agenda General

Secretario General: Paulo Souto Núñez

COORDINACIÓN GENERAL

Subsecretaria de Coordinación General: Brenda Noreña Mejía

Supervisor de Coordinación General para el Contenido Mediático: Gabriel Morales Villanueva

Supervisor de Coordinación General para el Secretariado Co.: Samuel Alejandro Herrera Tapia

ASAMBLEA GENERAL

Subsecretario General: William Vázquez Hernández

Supervisora de Coordinación: Jennifer Montserrat Abonce Padilla

Reunión de Alto Nivel para la Asamblea General

Presidente: Samantha Salgado Nájjar

A) Estrategias para frenar el desplazamiento masivo en el Sahel Central y en las subregiones de la zona a causa de la carencia de recursos vitales dentro de la región.

B) Medidas para contrarrestar la privación de los derechos humanos en la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela, haciendo énfasis en las acciones cometidas por el Ejército de Liberación Nacional (ELN) colombiano.

First Committee on Disarmament and International Security

Presidente: Fátima Fuente del Campo González

A) Actions to curb the Democratic People's Republic of Korea's nuclear ambitions to enhance security cooperation among countries in East Asia and the United States of America to mitigate the risk of military nuclear conflicts.

B) Strategies to eradicate illicit weapons' trafficking in Latin America and the United States of America to minimize the number of homicides and crime due to criminal organizations in the region.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Presidente: Beatriz Mena Torres

A) Acciones para contrarrestar las implicaciones económicas en América Latina como consecuencia del lavado de activos, garantizando el crecimiento económico, con énfasis en la República Federativa de Brasil, la República de Haití y los Estados Unidos Mexicanos.

B) Estrategias para asegurar un impulso y productividad en la región, abordando la cooperación internacional y proyectos regionales, para potenciar el desarrollo económico de la República de Chile y la República de Colombia.

Committee on Enforced Disappearances

Presidente: Daniela Alexa Alcántara Sosa

A) Actions to prevent enforced disappearances of migrants crossing the border between the United States of America and the United Mexican States in the presence of the Mexican Cartel, with emphasis on smuggling of migrants in the border state of Tamaulipas.

B) Measures to lower enforced disappearances due to human trafficking of women and children with emphasis on the People's Republic of China and the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland by the criminal Chinese groups known as the Chinese Triads.

Fondo de Población de las Naciones Unidas

Presidente: Sofía Dominique Morin Anguiano

A) Medidas para erradicar la crisis de salud de las mujeres, madres e infantes en la República Islámica de Afganistán tras el mandato talibán.

B) Mecanismos para deconstruir normas sexuales y de género en potencias coloniales con énfasis en salvaguardar los derechos reproductivos y salud sexual de la comunidad transgénero.

Committee Against Torture

President: Eirik Alvin Otto Halvorsen de la Peña

A) Measures to stop torture and other offences to human rights by the militant group Boko Haram in the Federal Republic of Nigeria.

B) Strategies to eradicate actions of torture and crimes against humanity towards prisoners in penal institutions in the Arab Republic of Syria perpetrated by the prison personnel.

United Nations Industrial Development Organization

President: Ana Mercado Garduño

A) Measures to reduce air pollution as a consequence of the release of toxic substances in the region of South America focusing on the scarcity of sustainable pharmaceutical industrialization.

B) Actions to prevent unemployment due to economic crisis in agribusiness value chains located in Africa, emphasizing in the Islamic Republic of Mauritania and the Republic of South Africa.

Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

Presidente: Andrea Abigail Salazar López

A) Medidas para frenar los cambios en el océano y la criosfera vinculados al cambio climático, procurando la seguridad de comunidades afectadas por el nivel del mar y deshielos en los polos.

B) Acciones para consolidar la modernización y reformación del uso de fósiles tradicionales hacia fuentes de energía sustentables y renovables con enfoque hacia el cumplimiento del cero neto.

Organización de los Estados Americanos

Presidente: Paulette Mayen Alvarez

A) Mecanismos para contrarrestar el uso erróneo de inteligencia artificial dentro del ciberespacio, con el objetivo de erradicar la piratería de información en la región de Latinoamérica.

B) Acciones para verificar el sistema electoral de la República Bolivariana de Venezuela para las elecciones presidenciales, con enfoque al Gobierno que integran la Iniciativa Democrática de España y las Américas (Grupo IDEA) y sus implicaciones sociales dentro de la población.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Subsecretaria General: Miranda Senties Carmona
Supervisora de Coordinación: María Fernanda Haro García

United Nations Office on Drugs and Crime

President: Guillermo Pacheco Infante

A) Actions to combat the large-scale trafficking of synthetic opioids, such as fentanyl, between Eastern Asia and America, with an emphasis on the People's Republic of China and the United Mexican States.

B) Measures to combat drug trafficking via deep web platforms due to the ease of access, focusing on the European region.

Comité de los Derechos del Niño

Presidente: María José Zárraga García

A) Medidas para eliminar la explotación infantil en las minas de la República Democrática del Congo debido a la crisis económica y la falta de regulaciones públicas.

B) Estrategias para contrarrestar el reclutamiento de niños por parte de grupos armados en la República Federal de Somalia debido al actual conflicto armado civil.

Office of Legal Affairs

President: Amaya López de Uralde Argüelles

A) Measures to guarantee national security in the Republic of Haiti due to the presence of gangs, caused by the civil conflict.

B) Strategies to assure political freedom in the Republic of the Union of Myanmar given the current increase of tensions due to the military coup of 2021.

Departamento de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz

Presidente: Claudia Guadalupe Pfeiffer Benítez

Tópico único) Procedimientos para favorecer el diálogo y mediación en el actual conflicto armado entre la Federación Rusa y Ucrania.

Histórica Organización para la Prohibición de Armas Químicas

Presidente: Patrick Eduardo Cunillé Paniagua

A) Medidas para detectar y destruir arsenales químicos en el Estado de Libia tras la caída del régimen de Muamar Gadafi. (2011-2014)

B) Estrategias para investigar y prevenir el uso de armamento químico en la República del Sudán enfatizando el conflicto de Darfur. (2003-2014)

Organisation Mondiale de la Santé

Président: Emiliano Melchor Romo

- A) Mesures pour garantir le bien-être des enfants et des femmes qui allaitent dans la bande de Gaza en raison du conflit et de son impact sur leurs systèmes de santé.
- B) Stratégies pour aider les femmes et les filles de la République du Yémen face à l'impact de la crise humanitaire, en donnant la priorité à la garantie de leurs droits et à la réduction des effets sur leur vie quotidienne.

Unión Africana

Presidente: Leonardo García Mercado

- A) Medidas para contrarrestar la crisis alimentaria y sus efectos en la población africana, con énfasis en el Cuerno de África, y la región central y occidental del continente.
- B) Medidas para mejorar la infraestructura en el comercio intraafricano dentro del Zona de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA) debido a su limitante económica.

Historical Commission on the Status of Women

President: Abril Valdés Calva

- A) Measures to eradicate the forced abortion and female infanticide with emphasis in People's Republic of China and the Republic of India. (2007 - 2014)
- B) Strategies to eliminate discrimination and family violence against women in the Arab Republic of Egypt including spousal abuse and female genital mutilation. (1996)

Mercado Común del Sur

Presidente: Daniela Melian Briseño González

- A) Medidas para disminuir el impacto del cambio climático en la seguridad alimentaria con énfasis en la República Federativa de Brasil.
- B) Estrategias para combatir la desigualdad de género en el ámbito laboral y educativo con énfasis en la República del Paraguay y la República del Ecuador.

AGENCIAS ESPECIALIZADAS Y ORGANISMOS REGIONALES

Subsecretaria General: Aranza Michelle Castro Rivero

Supervisor de Coordinación: Aarón Badillo Aguilar

International Law Commission

President: Mariana Carolina Guerrero Zárate

- A) Measures to enhance the legal response, creating a balance between national sovereignty and international justice; taking as a starting point the case of Omar Al-Bashir, the Republic of the Sudan's longtime ruler, accused of genocide.
- B) Actions to reduce the impact of the New Pact on Migration and Asylum approved by the European Union, which infringes the international migration law management regime and represents a threat to refugees and asylum seekers leading to forced displacement from Africa.

Organización del Tratado del Atlántico Norte

Presidente: Sara Sofía Govantes Cruz

A) Estrategias para contrarrestar la crisis de seguridad migratoria y de refugiados provocada por los conflictos y la inestabilidad en las fronteras meridionales del Mar Egeo, haciendo hincapié en el tráfico ilegal de personas y las redes delictivas.

B) Mecanismos para frenar la militarización del Mar Negro y el Mar Báltico debido a la lucha por la influencia creada en el conflicto ucraniano entre miembros de la OTAN y la Federación Rusa, a fin de salvaguardar, gestionar y cooperar en conjunto para la seguridad marítima.

Organismo Internacional de Energía Atómica

Presidente: Dulce Regina Ramos Redonda

A) Medidas para prevenir accidentes y proteger centrales ante ataques nucleares con énfasis en el reciente caso de Zaporíyia.

B) Estrategias para promover la accesibilidad a la energía nuclear con fines médicos, con énfasis en zonas rurales de África Subsahariana.

International Criminal Police Organization

President: Ana Paula García López

A) Strategies to combat illicit attacks due to the business and sale of counterfeit medicines in Africa, with emphasis on improving security measures and regulatory compliance.

B) Actions to counter cybercrime and cyber attacks in the Asia-Pacific region, focusing on the strength and enhancement of cybersecurity measures.

Consejo de Seguridad

Presidente: Paulina de la Victoria Patiño

A) Estrategias para resolver y prevenir un conflicto armado entre la República Popular de China y la República de China ocasionado por los desacuerdos en torno a la unificación del territorio con énfasis en las provocaciones existentes en el estrecho de Taiwán.

B) Acciones para frenar las constantes tensiones militares en el Mar Amarillo ocasionadas por el latente conflicto entre la República Democrática Popular de Corea y la República de Corea.

Counter-Terrorism Committee

Presidente: Renata Monroy Montalvo

A) Strategies to halt the recruitment and radicalization of members for extremist groups with a focus on countering the influence of the ISIS group in the Middle East.

B) Measures to strive against the organizational structure of extremist attacks led by the Lashkar-e-Taiba entity, with emphasis on South Asia.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Presidente: María José Parra Meza

A) Medidas para neutralizar la crisis política dentro de la región del Reino de Tailandia, como consecuencia del conflicto institucional dentro de la región.

B) Acciones para criminalizar la corrupción de alto nivel por parte de funcionarios públicos ocasionada por inestabilidad gubernamental en la República Bolivariana de Venezuela.

World Bank

President: Gabriel Salazar Valdovinos

A) Strategies to establish post-conflict reconstruction in the Federal Democratic Republic of Ethiopia, aiming to reactivate the economy and restore the damages caused by the Tigray civil warlike conflict.

B) Strategies to prioritize the economic and social development in the Republic of Haiti, emphasizing on improving the life quality, as political instability and natural disasters have stopped their development.

Corte Internacional de Justicia

Presidente: Yésika Pamela García Trejo

A) Aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Canadá y Reino de los Países Bajos v. República Árabe Siria).

B) Incidente aéreo del 8 de enero de 2020 (Canadá, Reino de Suecia, Ucrania y Reino Unido v. República Islámica de Irán).

“No tengas miedo a equivocarte,
las estrellas nacen del caos “

-Charles Chaplin

Queridos jueces y magistrados:

Me llena de felicidad poder acompañarlos en este nuevo viaje de 3 días, el cual espero para todos sea inolvidable y pueda dejar una huella o una enseñanza en cada uno de ustedes. Quiero felicitarlos y reconocerles su valentía por entrar a este comité, totalmente diferente a lo que conocemos en los Modelos de Naciones Unidas. Muchas veces llegamos a un lugar el cual creemos hermoso y pensamos que no podría haber nada mejor. Sin embargo hay veces que nuevas puertas se nos presentan pero el miedo de descubrir qué hay del otro lado hace que nos perdamos de cosas maravillosas. Haber abierto esta nueva puerta para conocer corte, ha sido una de las mejores decisiones que pudieron haber tomado. Creo fielmente que muchos de ustedes terminarán enamorados de este comité. Sin embargo, si este no es tu caso, no pasa nada, siéntete orgulloso de tu valentía por conocer lo desconocido y llévate cada bello momento, cada risa y cada enseñanza en tu corazón.

La vida no tiene un camino escrito, arriégate a tomar nuevas puertas puede que descubras lugares y personas extraordinarias. Pero lo más importante, no te permitas sentir ese arrepentimiento de no haber entrado a esa puerta mientras estaba abierta. Tal vez no siempre las cosas sean como las planeamos pero siempre después de la lluvia viene el arcoíris y la paz. Por eso estos siguientes días, no tengas miedo y alza la voz, oí a los demás, investiga, apóyate de tu mesa y compañeros, ya que así será la única manera en la que podrás aprender y realmente conocer Corte. Recuerda que siempre contarás con mi todo mi apoyo, ya que estoy segura que eres esa pieza clave que el mundo necesita para ser mejor.

Yésika Pamela García Trejo
Presidente de la Corte Internacional de Justicia para el
XXXII TECMUN Jr.

Antecedentes

En 1945 la Corte Internacional de Justicia (CIJ) fue fundada a través de la Carta de las Naciones Unidas, convirtiéndose en el principal órgano jurídico para la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Tiene su sede en el Palacio de la Paz en La Haya de los Países Bajos. Está formado por 15 magistrados, todos provenientes de diferentes países, sin embargo no representan la postura de su país de origen y deben mantener una imparcialidad. Se encargan de mediar conflictos entre dos estados, los cuales pueden ser presentados por estados miembro de la ONU, por el Consejo de Seguridad (CS) o la Asamblea General (AG), además de atender casos de cualquier conflicto internacional, de aquellos países que hayan aceptado la jurisdicción de la CIJ. Estas controversias deben ser atendidas en ambos idiomas oficiales de la CIJ; inglés y francés.

Facultades

Con el objetivo de mediar conflictos y brindar apoyo de orden jurídico; la Corte Internacional de Justicia debe:

- Mediar y arreglar conflictos de orden jurídico, en donde la corte deberá juzgar a los estados partes de conflicto, sin embargo no puede juzgar a individuos;
- Enjuiciar e interpretar tratados y acuerdos internacionales, de índole territorial, económico, fronterizo y de nacionalidad;
- Realizar la emisión de un dictamen, donde se establece el estado declarado inocente o culpable, además, debe ser sustentado por fundamentos jurídicos;
- Generar sentencias, las cuales pueden incluir sanciones económicas, la solicitud para retirar tropas militares o rechazar solicitudes; estas son inapelables, sin embargo, se

puede solicitar una revisión o interpretación. En caso de su incumplimiento el Consejo de Seguridad tomará medidas;

- Realización de procedimientos consultivos, donde la corte realizará recomendaciones jurídicas al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General;
- Solicitar la investigación sobre la veracidad de las evidencias presentadas para garantizar la integridad y credibilidad del organismo.

Caso A

Aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Canadá y Reino de los Países Bajos v. República Árabe Siria)

Por: Yésika Pamela García Trejo y Mariana Pérez Malagón

Introducción del caso

La Corte Internacional de Justicia (CIJ), declara que el 8 de junio del 2023, los países de Canadá y el Reino de los Países Bajos solicitaron la iniciación de un proceso en contra de la República Árabe Siria. En el registro los países demandantes establecen que el país demandado ha realizado violaciones a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes. Además se agregó una serie de peticiones preventivas a la Corte en las cuales se incluía la prohibición para la destrucción de cualquier evidencia relacionada con el caso presentado. El Estado demandado decidió no formar parte de los juicios orales, sustituyendo su presencia enviando cartas a la Corte. La CIJ informó que a pesar de la ausencia del país, sus cartas tendrían el mismo valor y el caso sería llevado con total imparcialidad.

En su aplicación los países demandantes afirmaron que “Siria ha cometido innumerables violaciones del derecho internacional, comenzando al menos en 2011, con su violenta represión de las manifestaciones civiles y continuando a medida que la situación en Siria se convirtió en un conflicto armado prolongado.” (Canadá y Reino de los Países Bajos, 2023). Es importante recalcar que actualmente la República Árabe Siria enfrenta una situación donde los presos del país, viven en condiciones que se han descrito como terribles (Amnistía Internacional, 2016). Además de ser sometidos bajo tortura, en la que experimentan altos niveles de dolor físico y mental. Muchos de ellos son presos políticos, o están detenidos arbitrariamente¹, convirtiendo la situación en una cuestión burocrática² donde miles de personas viven en condiciones que son consideradas por muchos; inhumanas.

¹ **Arbitrariamente:** injustificadamente, “Sujeto a la libre voluntad o al capricho antes que a la ley o a la razón.” (Diccionario de la Lengua Española, 2024).

² **Burocrático:** “Influencia excesiva de los funcionarios en los asuntos públicos.” (Diccionario de la Lengua Española, 2024).

Además tienen prohibido el contacto con sus familiares, impidiendo el conocimiento del estado actual de los presos.

La República Árabe Siria, declaró que los países demandantes no podían iniciar un proceso jurídico en su contra debido a que ninguno de los dos países han logrado demostrar que les ha causado algún daño, como lo puede ser afectar su reputación o a algún ciudadano proveniente de su país. El lado demandante buscó fundamentar la jurisdicción³ de la Corte basándose en el artículo 36, párrafo 1, del Estatuto del Tribunal. El cuál establece que “La competencia de la Corte se extiende a todos los litigios⁴ que las partes le sometan y a todos los asuntos especialmente previstos en la Carta de las Naciones Unidas o en los tratados y convenciones vigentes.” (Organización de las Naciones Unidas, s.f.). Además del artículo 30, párrafo 1 de la Convención contra la Tortura, el cuál indica que

“Las controversias que surjan entre dos o más Estados Partes con respecto a la interpretación o aplicación de la presente Convención, que no puedan solucionarse mediante negociaciones, se someterán a arbitraje, a petición de uno de ellos. Si en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje las Partes no consiguen ponerse de acuerdo sobre la forma del mismo, cualquiera de las Partes podrá someter la controversia a la Corte Internacional de Justicia, mediante una solicitud presentada de conformidad con el Estatuto de la Corte.” (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH], 1984).

³ **Jurisdicción:** “Poder que tienen los jueces y tribunales para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado” (Diccionario de la Lengua Española, 2024).

⁴ **Litigios:** “conflictos de intereses caracterizados por la pretensión de un sujeto y por la resistencia de otro.” (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Nación, Gobierno de México, s.f.).

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, busca la protección de las víctimas y el prohibimiento de cualquier acto de tortura. Fue adoptada por la Asamblea General en 1984. Sin embargo, no entró en vigor hasta el 26 de junio de 1987. La primera junta de los Estados Parte se llevó a cabo en abril de 1988, en Ginebra. La convención ha sido ratificada por 156 países incluyendo al Reino de los Países Bajos, Canadá y la República Árabe Siria.

Las delegaciones demandantes, acusan a la República Árabe Siria de haber fallado al incumplir sus obligaciones establecidas en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, haciendo énfasis en el artículo 2. “Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción.” (ACNUDH, 1984). Es lo establecido en su primer párrafo. En cuanto al segundo y el tercero, se aclara que no existirá ninguna circunstancia excepcional que justifique los actos inhumanos, como conflictos armados o el alto estatus de un funcionario público.

Además del artículo 7, menciona que aquellos responsables de llevar a cabo algún acto de tortura, deberán ser juzgados por las autoridades correspondientes del país donde se realizó. Dichas autoridades deberán tratar la situación como un delito de carácter grave. Finalmente indica que los encausados deberán recibir un trato justo y humano en todas las fases del procedimiento. Aunado, el artículo 11, dicta que los Estados Parte deberán mantener en revisión y asegurarse del correcto tratamiento de las personas detenidas, buscando evitar cualquier caso de tortura. Continuando, el artículo 12, especifica en todo caso de sospecha de un acto de tortura se deberá inmediatamente realizar una investigación imparcial.

El artículo 13, indica que toda persona víctima o testigo de tratos crueles, podrá presentar una queja, la cual le garantizara una investigación y se tomarán medidas para protegerlos. Asimismo el artículo 14, argumenta que las víctimas de actos inhumanos deberán recibir una indemnización, además de atención para su pronta recuperación. En caso del fallecimiento de la víctima, los familiares o tutores responsables serán los acreedores a la indemnización. Por otro lado el artículo 15, argumenta que cualquier declaración que sea resultado de un acto de tortura podrá no ser utilizada como prueba fiable en ningún caso. A excepción de ser una declaración en forma de denuncia contra un posible culpable de cualquier acto de tortura.

El artículo 16, compromete a los Estados Miembros a prohibir actos o penas crueles, aunque no lleguen a considerarse tortura por las especificaciones del artículo 1. Donde define el término tortura:

“Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia

únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.” (OHCHR, 1984).

Finalmente el artículo 19, que los Estados Partes deberán entregar un informe efectivo y transparente cada 4 años al Secretario General de las Naciones Unidas. Dichos informes serán examinados por el comité y podrá realizar comentarios. Los cuales los Estados Parte podrán responder. Además los informes serán compartidos con el resto de los Estados Miembros.

Peticiones de los Estados Demandantes

Las peticiones presentadas por los Estados demandantes de Canadá y el Reino de los Países Bajos ante la Corte Internacional de Justicia contra la República Árabe Siria, buscan abordar las graves violaciones de derechos humanos que han sido cometidas en la República Árabe Siria. Los Estados demandantes “solicitan respetuosamente a la Corte que adjudique y declare que Siria:” (Canadá y el Reino de los Países Bajos, 2023).

- ha violado y sigue violando sus obligaciones bajo la Convención contra la Tortura, en especial las de los artículos 2, 7, 10-16 y 19;
- debe aceptar plena responsabilidad por esos actos ilícitos internacionales;
- debe terminar inmediatamente con las violaciones y cumplir con sus obligaciones según la Convención contra la Tortura;
- debe proveer garantías adecuadas para asegurar la no repetición de las violaciones de la Convención contra la Tortura;
- debe investigar, procesar y castigar a los responsables de tortura, garantizando un trato justo en todas las fases del procedimiento;
- debe brindar a las víctimas una reparación integral, incluyendo indemnización y rehabilitación, por los daños sufridos.

En estas peticiones, ambos Estados demandantes instan a la Corte a que reconozca la declaración de la República Árabe Siria bajo la Convención contra la Tortura y otros tratados acerca de los derechos humanos, además de ordenar las siguientes medidas provisionales:

- El demandado tomará medidas para detener e impedir cualquier acto que corresponda a tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, o que contribuyan a tales actos.
- Debido al riesgo que corren los detenidos de ser sometidos a tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, la parte demandada deberá de inmediato:
 - i) terminar con las detenciones arbitrarias y poner en libertad a todos aquellos detenidos de forma ilegal o injusta;
 - ii) acabar con la detención en régimen de incomunicación;
 - iii) permitir a vigilantes independientes y personal médico a todos los lugares de detención, oficiales y no oficiales, y facilitar el contacto y visitas a los detenidos de abogados y familiares;
 - iv) implementar medidas que mejoren las condiciones en todos sus centros de detención, oficiales y no oficiales.
- Además, no destruirá ni ocultará ninguna evidencia relacionada con la Solicitud, esto incluye historiales médicos de lesiones por torturas u otros tratos crueles, ni los restos de las víctimas de dichos actos.
- Protegerá toda información acerca de la causa de muerte de cualquier detenido fallecido durante su detención u hospitalización. También, proporcionará un certificado de defunción con la causa real de fallecimiento en casos de decesos por tortura u otros tratos crueles.

- Proporcionará a los familiares la ubicación de los fallecidos a causa de tortura u otros abusos graves tras su arresto, hospitalización o detención.
- No tomará ninguna medida que pueda agravar el litigio actual o complicar su resolución.
- Presentará informes semestrales a la Corte sobre las medidas para implementar las medidas provisionales, iniciando seis meses posteriores a su emisión hasta la resolución final del caso.
- Debe actuar de inmediato para prevenir la tortura, asegurar trato digno a detenidos, suspender e investigar a personal sospechoso de tortura, levantar inmunidad a culpables, y no utilizar declaraciones obtenidas bajo tortura como pruebas legales.

Informe y Denuncias de Amnistía Internacional

El 18 de agosto de 2016, Amnistía Internacional realizó una denuncia pública contra el Estado demandado. En la cual muestra los testimonios de 65 víctimas de abuso y tortura, quienes relatan las condiciones de las prisiones de Inteligencias sirias y especialmente de la cárcel militar Saydnaya, ubicada a las afueras de Damasco. El Grupo de Análisis de Datos de Derechos Humanos, dió un seguimiento desde marzo de 2011 hasta diciembre del 2015. En este periodo se calcula la pérdida de 17,723 prisioneros, estas cifras representan una cantidad de más de 300 fallecidos mensualmente. Sin embargo, ambas organizaciones consideran que el número es aún mayor y creen que miles de personas son sometidas a desapariciones forzadas.

Dentro de su informe, se explica cada detalle de los tratos y condiciones inhumanas que sufren los presos. Desde que son detenidos y durante su traslado a Saydnaya, los sobrevivientes dicen haber sido víctimas de abuso y maltrato. Una vez que llegan a la prisión,

dicen haber sido sometidos a un rito, el cual llaman *la fiesta de bienvenida* en la cual los guardias los golpean, ya sea con barras de metal, cables eléctricos, etc. Un abogado detenido declaró “Nos trataban como a animales. Querían que la gente fuera lo más inhumana posible [...] Vi la sangre; era como un río [...] Nunca imaginé que la humanidad pudiera caer tan bajo” (Damer, 2016).

Además mencionan, que posterior al rito de iniciación eran sometidos a un supuesto cheque de seguridad, donde las mujeres experimentan violaciones y abusos sexuales por parte de los guardias. Durante los interrogatorios, eran sometidos a diferentes formas de tortura, con las cuales los guardias buscaban confesiones o información relevante al caso. Algunos de estos tratos implican el recibir descargas eléctricas, violaciones o violencia sexual, golpes al estar colgados de sus muñecas, hasta permanecer contorcionados dentro de un neumático. Además, de la falta de comida, agua y servicios médicos que forman parte de las condiciones en las que son sometidos los presos.

Por otro lado, relatan compartir celda con más de 8 presos, es por eso que debían alternarse para dormir; en ocasiones debían dormirse en el piso. Uno de los testigos, menciona que en una ocasión la ventilación de la sección 325 había fallado durante la noche, los guardias irrumpieron a las celdas y comenzaron a patearlos para poder identificar quienes continuaban con vida. Dentro de su celda recuerda que hallaron 8 fallecidos, sin embargo, en el pasillo logró notar más de 25. Finalmente, declaran haber recibidos juicios injustos que llegaban a durar un par de minutos para después ser trasladados a los centros de inteligencia sirios.

Postura de la República Árabe Siria

La postura de la República Árabe Siria está expuesta en el escrito del 10 de octubre de 2023 de su embajada en Bruselas. Afirma que los demandantes no han demostrado los elementos necesarios según la jurisprudencia del Tribunal para establecer la existencia de una controversia. Según el demandado, la correspondencia intercambiada entre este y los Estados demandantes, así como las 2 reuniones en persona de sus delegaciones celebradas en abril y octubre de 2022, demuestran que no mantenían opiniones contradictorias a las de los demandantes y estaban tratando de entender las preocupaciones planteadas por ellos, conocer sus puntos de vista y obtener más información sobre los mismos, con el objetivo de verificarlos y tratarlos en caso de ser necesario para poder llegar a un acuerdo. Además, la República Árabe Siria argumenta que las declaraciones y comunicados emitidos por los demandantes eran meramente generales y no estaban específicamente relacionados con la existencia de controversia según la Convención contra la Tortura y que se produjeron en el contexto del marco general de la evolución de la situación. El Estado demandado también afirma que la correspondencia que tuvo lugar entre las partes fue de carácter procesal, y en el contexto de un intento de comprender los aspectos planteados por los demandantes.

La República Árabe Siria reafirma su compromiso de respetar el derecho internacional y los tratados internacionales multilaterales, entre ellos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y han dado importancia a los asuntos relacionados con este tema. Sobre esta base, reciben y dan atención a la correspondencia escrita de los solicitantes, considerando sus preocupaciones y puntos de vista, además de abordar lo planteado por ellos, tanto en la correspondencia escrita en las 2 partes, como durante las 2 reuniones en persona que se celebraron en la ciudad de Abu Dhabi en los Emiratos Árabes Unidos el 26 de abril de 2022 y el 5 y 6 de octubre de 2022 entre la delegación demandada y las delegaciones de cada uno de los solicitantes, con el objetivo de

llegar a un acuerdo con ellos. El Estado demandado, no reconoce la competencia del Comité contra la Tortura en el Artículo 20, y que no ha declarado que “reconoce la competencia del Comité para recibir y considerar comunicaciones en el sentido de que un Estado parte reclama que otro Estado parte no está cumpliendo sus obligaciones bajo esta Convención”. Además considera que no hay jurisdicción del Tribunal y que la solicitud conjunta de los Reino de los Países Bajos y Canadá no debe ser admisible.

Basado en todo lo anterior, República Árabe Siria, como Estado Parte de la Convención contra la Tortura, respetuosamente solicita que el Tribunal:

- declare que carece de jurisdicción y no admisibilidad de la solicitud, y que elimine el caso de su lista general;
- rechace la solicitud de medidas provisionales presentada por los solicitantes;
- se abstenga de indicar cualquier medida provisional que pueda perjudicar los intereses y derechos de República Árabe Siria que le están garantizados bajo el derecho internacional y la Convención contra la Tortura.

Material Recomendado

1. Corte Internacional de Justicia (2024) *Application of the Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (Canada and the Netherlands v. Syrian Arab Republic)* <https://www.icj-cij.org/case/188>
2. Naciones Unidas (s.f.) *Estatuto de la Corte Internacional de Justicia* <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/statute-of-the-international-court-of-justice>
[#top](#)
3. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO (1984) *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading>

Referencias

4. Amnistía Internacional (2014) *Convención contra la Tortura: 30 años después aún hay Estados que incumplen sus obligaciones*
<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2014/12/cat-anos-estados-incumplen-obligaciones/#:~:text=Del%20mismo%20modo%2C%20sólo%2076,visiten%20los%20centros%20de%20detención.>
5. Amnistía Internacional España (s. f.). «*El futuro de Siria está muriendo en los centros de detención*». <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/el-futuro-de-siria-esta-muriendo-en-los-centros-de-detencion/>
6. Corte Internacional de Justicia (s. f.). *Request for the indication of provisional measures* (Canadá y los Países Bajos v. República Árabe Siria)
<https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/182/182-20240202-sum>
7. Dipublico.org Derecho Interancional (2024) *APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CANADÁ Y PAÍSES BAJOS c. REPÚBLICA ÁRABE SIRIA) – Providencia de 16 de noviembre de 2023 – Corte Internacional de Justicia*
<https://www.dipublico.org/124216/aplicacion-de-la-convencion-contra-la-tortura-y-otros-tratos-o-penas-cruels-inhumanos-o-degradantes-canada-y-paises-bajos-c-republica-arabe-siria-providencia-de-16-de-noviembre-de-2023-cort/>
8. International Court of Justice (2023) *Application of the Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (Canada and the*

Netherlands v. Syrian Arab Republic)

<https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/188/188-20231010-pre-01-00-en.pdf>

9. Naciones Unidas (s.f.) *Estatuto de la Corte Internacional de Justicia*

<https://www.un.org/es/about-us/un-charter/statute-of-the-international-court-of-justice>
[#top](#)

10. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO (1984) *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading>

11. The Embassy of the Syrian Arab Republic Brussels (2023) *Letter from the Charged'Affaires of the Embassy of the Syrian Arab Republic in Brussels addressed to the Registrar of the International Court of Justice*

<https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/188/188-20231010-wri-01-00-en.pdf>

Caso B

Incidente aéreo del 8 de enero de 2020
(Canadá, Reino de Suecia, Ucrania y Reino
Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte v.
República Islámica de Irán)

Por: Yésika Pamela García Trejo y Mariana Pérez Malagón

Panorama del caso

Después de una gran presión por parte de Canadá, el 4 de julio de 2023 los países de Canadá, el Reino de Suecia, Ucrania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, presentaron una solicitud ante la CIJ en conjunto, contra la República Islámica de Irán. Donde los estados demandantes, afirman que el estado demandado realizó ciertas violaciones a sus obligaciones bajo el Convenio para la Supresión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Aviación Civil. El 8 de enero de 2020, el vuelo PS752 de Ukraine International Airlines despegó del Aeropuerto Internacional Imán Jomeini de Teherán con rumbo a Kiev. Minutos después del despegue, el avión fue derribado por dos misiles tierra-aire, dejando a los 167 pasajeros y 9 tripulantes sin vida. En un principio, la República Islámica de Irán negó cualquier responsabilidad por lo sucedido y afirmó que se debía a un fallo técnico del avión. Sin embargo, después de enfrentar una creciente presión internacional y la reunión de pruebas sustanciales, el país admitió que el avión fue derribado de manera accidental por la Guardia Revolucionaria Islámica⁵ (IRGC).

La República Islámica de Irán afirmó que lo sucedido fue una mala interpretación de la amenaza. Después de todo, se debía a que el país se encontraba en un ambiente de alta tensión militar contra los Estados Unidos de América, debido a lo ocurrido pocos días antes con el asesinato del general de la República Islámica de Irán, Quasem Soleimani. El comandante del sistema de defensa aérea Tor M-1, condenado a 13 años de prisión, confundió el vuelo con un misil de crucero, lo que lo llevó a dar una orden de fuego no autorizada contra los protocolos establecidos. En un informe publicado en 2021, Teherán afirmó que el avión fue accidentalmente derribado cuando una unidad de defensa aérea lo

⁵ **Guardia Revolucionaria Islámica:** Es “una rama de las Fuerzas Armadas de Irán creada después de la Revolución Islámica de 1979.” (SWI, s.f.).

identificó erróneamente como un objetivo hostil. No obstante, los funcionarios de seguridad canadienses declararon que la República Islámica de Irán no tenía pruebas que respaldan esta conclusión. Ucrania, Canadá y las naciones afectadas por el incidente, han enfatizado la necesidad de una investigación exhaustiva.

Impacto del acontecimiento

Este acontecimiento tuvo varias consecuencias significativas; iniciando porque se perdieron numerosas vidas de diferentes nacionalidades, además del doloroso impacto que tuvo en las familias de las víctimas. Así mismo, esto provocó que las tensiones entre República Islámica de Irán y otros países aumentará, al igual que las relaciones internacionales, especialmente con Canadá que exigió explicaciones y responsabilidad. Entre los 176 individuos a bordo del vuelo, se encontraban personas de múltiples nacionalidades. A pesar de ser una aerolínea ucraniana, sólo los nueve tripulantes y dos pasajeros provenían de Ucrania. El resto eran de diferentes nacionalidades, incluyendo 63 canadienses, entre otros ciudadanos del Reino de Suecia, la República Islámica de Afganistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y la República Federal de Alemania, además de 82 personas iraníes que habitaban en el extranjero. Esta tragedia tuvo un profundo efecto en las familias y comunidades de las víctimas, las cuales luchan por obtener justicia y una compensación razonable por la pérdida que sufrieron.

Hubo una fuerte presión sobre República Islámica de Irán para que brindara detalles completos y colaborará con las investigaciones globales, esto fue lo que llevó a que el país eventualmente admitiera el error, lo que llevó a más debates y solicitudes de compensación. Se hicieron distintas investigaciones y acusaciones legales contra el país demandado, por ende, consintió en proporcionar compensación a las familias de las víctimas, aunque resultó

en un proceso prolongado y polémico. Todo esto causó una gran indignación pública tanto en República Islámica de Irán, como en la comunidad internacional. Dentro del país demandado, provocó manifestaciones contra el gobierno y la Guardia Revolucionaria. El suceso también motivó una revisión de los procedimientos de seguridad aérea, en particular en zonas de conflicto. Las compañías aéreas y los reguladores revisaron sus normas para evitar que aviones comerciales vuelen en zonas peligrosas.

De igual forma, se pidió una mayor transparencia y juicio ante la gestión de las amenazas aéreas, puesto que la confianza de la seguridad en la aviación civil se vio afectada. Ya que generó el miedo a que se generen futuras confusiones, como sucedió en este caso. Buscando tener un mejor empleo de las herramientas para identificar amenazas aéreas y la información obtenida de estas. Además de que cierta información sea compartida con el público dando así mayor claridad sobre su uso, de esta manera se podría generar una mayor tranquilidad a ciudadanos, así como a otros países sobre el tema.

Convenio para la Supresión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Aviación Civil

El Convenio para la Supresión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Aviación Civil, fue firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971 con 188 partes. Entró en vigor el 26 de enero de 1973, algunos Estados Miembros enviaron sus ratificaciones con anexos donde mencionan los artículos que no se comprometen a seguir, además, de explicar porque no se ven obligados a cumplirlos. A pesar de que la República Islámica de Irán, no firmó el tratado; sí entregó su ratificación, sin incluir algún anexo el día 10 de julio de 1973. De esa manera el estado se comprometió a seguir con todos los artículos dentro del convenio, sin alguna excepción.

La unión demandante asegura que la República Islámica de República Islámica de Irán falló en la prevención, de la violación del artículo 1 párrafo 1 establecidos en la Convención de Montreal. En la cual se establece que comete delito aquella persona o estado que de manera intencional e ilícitamente realice actos de violencia contra una persona a bordo de la aeronave, así mismo poniendo en riesgo la seguridad de la aeronave y sus pasajeros. Además, aquella persona que destruya, cause daños o coloque algún artefacto o sustancia dentro de la aeronave en vuelo con el fin de destruirla. Por último, que llegó a divulgar información falsa poniendo en riesgo la seguridad de una aeronave en vuelo.

Es importante recalcar que dentro del mismo convenio dentro del artículo 4, se establece que el convenio no se aplicará a las aeronaves en servicio militar, de aduanas y de policía. Sin embargo, el tratado sí se aplicará en el caso de que se trate de una aeronave en vuelo internacional, ya en vuelo, si el lugar previsto de aterrizaje o despegue es fuera del Estado de matrícula del avión. Además si el delito se comete dentro de un estado distinto a la matrícula de la aeronave, también se aplicarán los artículos acordados en la convención de Montreal. Por otro lado el artículo 5, establece que cada estado tomará las medidas necesarias para establecer su jurisdicción sobre los delitos en caso de que la falta se cometa dentro del mismo estado, si esta se comete en contra de una aeronave o tripulante de una aeronave matriculada en el estado, entre otras.

Procedimiento de la CIJ

Después de que los países de Canadá, Reino de Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte llenaran la aplicación para comenzar un procedimiento contra la República Islámica de Irán, el 4 de julio del 2023. El mismo día se le envió una copia de la solicitud al estado demandado. Como siguiente parte del proceso cada país asignó un agente

al caso, representando a Canadá Mr Alan H. Keseel, Ms Elinor Hammarskjöld al Reino de Suecia, Ms Oksana Zolotaryova a Ucrania, Ms Sally Langrish al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Finalmente la República Islámica de Irán seleccionó a Mr Tavakol Habibzadeh como su agente.

El 21 de septiembre de 2023, se llevó a cabo una junta con los agentes anteriormente mencionados y el Presidente de la Corte, con el fin de acordar la fecha de entrega de los alegatos iniciales; los cuales deben estar por escrito. Durante este proceso el Agente de Canadá, en representación de los Estados Demandantes, recalcó la importancia de tener una pronta solución para las familias de las víctimas, quienes necesitan justicia. Es por eso que solicitó un plazo de 9 meses para entregar un alegato en conjunto con todos los estados demandantes. Por otro lado, el Agente Iraní, específico que a pesar de lo devastador y trágico que fue el accidente, el gobierno de la República Islámica de Irán consideraba que la corte no tenía ninguna jurisdicción sobre el asunto. Igualmente añadió que posiblemente excedieran el tiempo solicitado por la parte demandante, debido a que tenían que preparar los alegatos orales para otros casos que tienen actualmente activos en la CIJ.

Finalmente, el agente solicitó un plazo de 18 meses para entregar su alegato escrito. Tomando en cuenta ambas partes la corte designó una fecha a cada parte. Siendo el 16 de octubre de 2024 la fecha de entrega para el lado demandante. Por otro lado, la parte demandada tendrá como fecha límite el 16 de octubre del 2025. Además, estableció que queda pendiente establecer las fechas para las siguientes etapas del caso.

Solicitud y argumentos de la unión demandante

La República Francesa, es el estado encargado de realizar las investigaciones, incluyendo las autopsias de las víctimas. Además, después de una gran presión por parte de Canadá, la

República Islámica de Irán, entregó la caja negra⁶ del avión a la República Francesa en julio de 2020, lo cual generó la duda en los países demandantes, sobre la posible manipulación de la evidencia. Canadá argumentó que la República Islámica de Irán no cuenta con la suficiente tecnología para leer el registro de las cajas negras, ni llevar a cabo correctamente la investigación. Sin embargo, la República Islámica de Irán realizó ciertas investigaciones las cuales no fueron lo suficientemente claras.

Debido a la ineficiente realización de la investigación por la República Islámica de Irán, los países demandantes buscan justicia y transparencia para los familiares de los fallecidos. Solicitando:

- Una correcta y transparente evaluación e investigación de los hechos.
- El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Montreal.
- A pesar de que las pruebas indican que no fue un acto premeditado se solicita a los mandatarios iraníes asuman la responsabilidad de la catástrofe.

Un año después del accidente el canciller Javad Zarif anunció a través de sus redes sociales que llegó a conocer a diversas familias de la víctimas del accidente. Compartió su sentimiento indicando que continúa estando “avergonzado y arrepentido” (Zarif J., 2021) por el trágico accidente sucedido el 8 de enero de 2020. Afirmó haber sido un trágico error que generó una gran disputa diplomática con otros países. Por otro lado, anunció una indemnización de 150,000 dólares para los familiares de los pasajeros fallecidos. Sin embargo, algunos ciudadanos afirmaron que el proceso para obtenerla fue extenso y polémico. Finalmente, mencionó que se llevarán a cabo procedimientos penales contra los responsables dentro del país.

⁶ **Caja negra:** O también llamado registrador de vuelo, es un dispositivo que graba y almacena la actividad instrumental, los procedimientos e, incluso, las conversaciones mantenidas por los pilotos durante el vuelo. (Grupo One Air, s.f.).

Antecedentes de la relación entre los países demandantes y el estado demandado

Este caso ha generado una gran tensión mundial, especialmente con Canadá. El país asegura que utilizará todas sus herramientas posibles para combatir a la entidad extremista Guardia Revolucionaria Islámica; ya que fueron los responsables del accidente. Por otro lado, durante varios años se han registrado 55 ciudadanos canadienses asesinados por la misma; añadieron que las familias de todas las víctimas siguen esperando justicia por sus familiares fallecidos. En 2015, Canadá rompió su relación diplomática con la República Islámica de Irán, debido a que el país asegura que dan apoyo económico y militar a los bandos extremistas en la República Árabe Siria. En 2022, Canadá les prohibió el acceso a altos miembros de la IRGC, debido a que Canadá designó a la República Islámica de Irán como “un régimen que ha participado en actividades extremistas y violaciones sistemáticas graves de los derechos humanos.” (Gobierno de Canadá, 2022).

Por otro lado, el Reino de Suecia llevó a cabo un intercambio de prisioneros en junio de 2024. Como resultado de un acuerdo, después de que el estado demandado tomara preso Johan Floderus, quien es un diplomático sueco de la Unión Europea, al ser acusado de conspiración a favor del Estado de Israel. Floderus se encontraba acompañado de Saeed Azizi, quien también fue detenido. Ambos se encontraban en un avión de regreso al Reino de Suecia. Anterior al accidente aéreo y al intercambio previamente presentado, ambos países precedían de conflictos.

Además del caso relacionado con el vuelo PS 725, Ucrania, no ha tenido conflictos concretos con el país demandante. Sin embargo en 2022 la República Islámica de Irán firmó un acuerdo de conveniencia con la Federación de Rusia. Con quien actualmente Ucrania mantiene un conflicto armado. El cuál, de acuerdo al New York Times, en agosto de 2023 habría cobrado la vida de 70,000 ucranianos. (Euro News, 2024).

Finalmente, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el estado demandado suspendieron sus relaciones políticas en 1979, manteniendo la embajada británica cerrada hasta 1988. Durante el conflicto entre la República Islámica de Irán y la República de Irak el gobierno británico brindó apoyo a la República de Irak afectando de mayor manera su relación con la República Islámica de Irán. En 2011, la embajada británica fue cerrada y el personal fue evacuado debido al ataque de manifestantes iraníes. En 2015 la embajada británica en Teherán comenzó de nuevo su funcionamiento.

Referencias

1. AA, Zafar S. (2021) *Irán asegura que se hará justicia sobre el accidente del avión ucraniano derribado en Teherán*
<https://www.aa.com.tr/es/mundo/ir%C3%A1n-asegura-que-se-har%C3%A1-justicia-sobre-el-accidente-del-avi%C3%B3n-ucraniano-derribado-en-teher%C3%A1n/2102347#:~:text=Ir%C3%A1n%20ha%20anunciado%20una%20indemnizaci%C3%B3n,final%20sobre%20el%20accidente%20a%C3%A9reo.>
2. BBC News Mundo. (2020, 11 enero). *Accidente del Boeing 737-800 en República Islámica de Irán: qué se sabe del accidente de Ukraine International en el que murieron 176 personas.*
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-51067834>
3. BBC News Mundo (2022) *Rusia e Irán, la compleja relación entre dos antagonistas históricos que se volvieron "socios de conveniencia" para enfrentarse a Occidente*
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-63299880>
4. Corte Internacional de Justicia (s. f.). *AERIAL INCIDENT OF 8 JANUARY 2020 (CANADA, SWEDEN, UKRAINE AND UNITED KINGDOM v. ISLAMIC REPUBLIC OF IRAN)*
<https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/190/190-20231016-ord-01-00-en.pdf>
5. Corte Internacional de Justicia (s. f.). *Canada, the Kingdom of Sweden, Ukraine and the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland jointly institute proceedings against the Islamic Republic of República Islámica de Irán*
<https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/190/190-20230705-pre-01-00-en.pdf>

6. Ehulech, I. (5 de julio de 2023). *Error y tragedia en el aire: la secuencia del vuelo 752 de Ucrania que República Islámica de Irán derribó con misiles*. Infobae. <https://www.infobae.com/america/mundo/2023/07/05/error-y-tragedia-en-el-aire-la-secuencia-del-vuelo-752-de-ucrania-que-República-Islámica-de-Irán-derribo-con-misiles/>
7. Hurtado, L. M. (12 de julio de 2020). *República Islámica de Irán concluye que un error del radar propició el derribo del avión ucraniano*. ELMUNDO. <https://www.elmundo.es/internacional/2020/07/12/5f0ad2affc6c83bf418b46da.html>
8. INFOBAE. (2024, January 9). *Cuatro países denunciaron a República Islámica de Irán ante la ONU por el derribo de un avión en el que murieron 176 personas en 2020*. Infobae; infobae. <https://www.infobae.com/america/mundo/2024/01/09/cuatro-paises-denunciaron-a-República-Islámica-de-Irán-ante-la-onu-por-el-derribo-de-un-avion-en-el-que-murieron-176-personas-en-2020/>
9. *República Islámica de Irán libera cajas negras del avión de Ukraine International derribado por error*. (s. f.). <https://www.aa.com.tr/es/mundo/ir%C3%A1n-libera-cajas-negras-del-avi%C3%B3n-de-ukraine-international-derribado-por-error/1916880>
10. Infobae. (2024, 9 enero). *Cuatro países denunciaron a República Islámica de Irán ante la ONU por el derribo de un avión en el que murieron 176 personas en 2020*. Infobae. <https://www.infobae.com/america/mundo/2024/01/09/cuatro-paises-denunciaron-a-República-Islámica-de-Irán-ante-la-onu-por-el-derribo-de-un-avion-en-el-que-murieron-176-personas-en-2020/>

[Irán-ante-la-onu-por-el-derribo-de-un-avion-en-el-que-murieron-176-personas-en-2020/](#)

11. Meetpedia (s.f.) *Relaciones Irán-Reino Unido*
https://se-conocen.fandom.com/es/wiki/Relaciones_Ir%C3%A1n-Reino_Unido
12. Noroeste (2015) “*Rompe Canadá con Irán Relaciones Diplomáticas*”
<https://www.noroeste.com.mx/internacional/rompe-canada-con-iran-relaciones-diplomaticas-JDNO466438>
13. Radio Canada (15 de junio de 2021) *República Islámica de Irán rechaza el informe de Canadá sobre el derribo del vuelo PS752*
https://ici.radio-canada.ca/rci/es/noticia/1804471/República_Islámica_de_Irán-rechaza-informe-canada-vuelo-ps752
14. Reuters, CNN (2024) *Suecia Irán intercambian prisioneros en un acuerdo decisivo, dicen funcionarios*
<https://cnnespanol.cnn.com/2024/06/15/suecia-iran-intercambian-prisioneros-reux/>

XXXII TECMUN Jr.
Glosario de Palabras Prohibidas

Palabras prohibidas

Definidas por las Naciones Unidas, son términos no diplomáticos que los participantes deben evitar mencionar en sus discursos durante el debate y en la redacción de proyectos de resolución.

Palabras prohibidas	Equivalentes permitidos
Países de primer mundo	Países desarrollados
Países de tercer mundo	Países en desarrollo
Gay	Miembro de la comunidad LGBTIQ+
Guerra ⁷	Conflicto bélico
Violación	Acoso sexual
Terrorista	Extremista
Matar o asesinar	Despojar a alguien de su vida
Muerte	Deceso o fallecimiento
Asesinato	Homicidio
Ejército	Fuerzas militares
Dinero	Recursos económicos
Pobre	Falta de recursos
Okey	Sí o de acuerdo
Negro ⁸	Afroamericano

⁷ La palabra guerra puede ser utilizada en referencia a contextos históricos, tales como Guerra Fría o Primera Guerra Mundial, etc. Esta palabra solo puede mencionarse en Security Council.

⁸ La palabra Negro, en referencia a raza, no está prohibida pero se recomienda limitar su uso y referirse a este sector como afroamericanos o afrodescendientes.

XXXII TECMUN Jr.
Glosario para proyectos de resolución

Cláusulas preambulatorias

Se utilizan al inicio de toda Hoja de Resolución con el motivo de brindar contexto sobre la razón por la que se está resolviendo el tópico debatido. Dichas cláusulas deben ir con formato de itálicas seguidas por oración que aporte dicho contexto. Para cada hoja de resolución debe haber cinco oraciones que comiencen con cláusulas preambulatorias.

Además lamentando	Declarando	Notando con satisfacción
Además recordando	Desaprobando	Preocupado por
Advirtiendo además	Deseando	Plenamente alarmado
Advirtiendo con aprobación	Destacando	Plenamente consciente de
Advirtiendo con pesar	Enfatizando	Profundamente convencido
Afirmando	Esperando	Profundamente molesto
Alarmado por	Expresando su aprecio	Profundamente perturbado
Buscando	Guiados por	Profundamente preocupado
Preocupado	Habiendo adoptado	Reafirmando
Conscientes de	Habiendo considerando	Reconociendo
Considerando	Habiendo estudiado	Recordando
Contemplando que	Habiendo examinado	Refiriéndose
Convencidos	Habiendo prestado atención	Teniendo en cuenta que

XXXII TECMUN Jr.
Glosario para proyectos de resolución

Cláusulas Operativas

Se utilizan para iniciar toda resolución que plantee soluciones al tópico debatido. Su formato debe ser en itálicas y negritas.

Acepta	Confirma	Ha resuelto
Además invita	Considera	Insta
Además proclama	Decide	Invita
Además recomienda	Declara	Lamenta
Además recuerda	Define	Llama
Además resuelve	Declara prudente	Pide
Acoge con beneplácito	Deplora	Proclama
Afirma	Designa	Reafirma
Alienta	Enfatiza	Recomienda
Apoya	Exhorta	Recuerda
Aprueba	Expresa su aprecio	Resuelve
Autoriza	Expresa su deseo	Solemnemente afirma
Celebra	Expresa su esperanza	Solicita
Condena	Finalmente condena	Urge

